

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, CCATCA Y URCOS DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, CCATCA Y URCOS DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades campesinas de los distritos de Ocongata, Ccatca y Urcos, de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

Artículo 2.- Encargo de ejecución

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y los gobiernos locales competentes, realiza las acciones necesarias para la formulación, actualización y ejecución del proyecto, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Disposición Complementaria Final

ÚNICA.- Facultad reglamentaria

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dicta las disposiciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde su entrada en vigencia.

Lima, 21 de agosto de 2025

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista


Fernando Melillo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho humano reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 64/292 (2010), así como por la legislación nacional en materia de salud y servicios básicos. En el Perú, pese a los avances registrados en la última década, persisten brechas críticas en el ámbito rural, especialmente en zonas altoandinas como la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

En este contexto, los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos enfrentan desde hace varios años serias limitaciones en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de agua potable y disposición de excretas. La población de sus comunidades campesinas —agrupadas en más de 26 centros poblados— accede mayoritariamente a fuentes no tratadas, sistemas colapsados o redes incompletas, con elevados riesgos de contaminación hídrica y exposición a enfermedades gastrointestinales.

A fin de atender esta problemática, se formuló el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos, provincia de Quispicanchi, Cusco", registrado con el Código Único de Inversiones N.° 2446978 en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional del Cusco. Dicho proyecto cuenta con perfil técnico elaborado, en el cual se sustenta la necesidad de intervenir con una inversión total aproximada de S/ 91,7 millones, contemplando captación, tratamiento, redes de distribución, unidades básicas de saneamiento, planta de tratamiento de aguas residuales y programas de educación sanitaria y fortalecimiento de JASS.

Asimismo, mediante Resolución Administrativa N.° 259-2018 de la Autoridad Nacional del Agua, se otorgó la disponibilidad hídrica preliminar para el uso del recurso en la laguna Pucacocha, previendo la captación de 57,77 l/s frente a un aforo superior a 1 000 l/s, lo que asegura la factibilidad de la fuente. En paralelo, entre los años 2016 y 2019, se suscribieron actas de libre disponibilidad y licencias sociales en las comunidades de Huayna Ausangate y Accocunca, consolidando la legitimidad social del proyecto.

No obstante, la ausencia de un mandato legal expreso que priorice su ejecución ha dilatado el proceso de viabilización y financiamiento. En respuesta a ello, la Comisión Central de Agua de Consumo "Miskiuno", junto con autoridades locales y dirigentes comunales, ha solicitado al Congreso de la República la aprobación de



una norma que declare de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto, como mecanismo de respaldo político y jurídico que garantice su inclusión en la programación multianual de inversiones del Estado.

En síntesis, los antecedentes demuestran que existe:

- una demanda social ampliamente reconocida,
- estudios técnicos que avalan la factibilidad de la fuente y la viabilidad económica,
- un proceso de concertación social validado en actas comunales,
- y un registro formal en el Banco de Inversiones del Estado.

Estos elementos constituyen la base para sustentar la presente iniciativa legislativa, cuyo objeto es asegurar que el proyecto se ejecute de manera prioritaria en beneficio de miles de familias rurales del Cusco.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema central identificado es la insuficiente cobertura y calidad del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos, provincia de Quispicanchi, Cusco, lo que afecta directamente la salud, la productividad y el bienestar de su población.

a) Déficit en la cobertura de agua potable y saneamiento

Los sistemas existentes presentan un alto grado de deterioro y colapso: captaciones sin tratamiento, redes de distribución incompletas, conexiones precarias y ausencia de plantas de tratamiento de aguas residuales. El perfil del proyecto demuestra que, sin la intervención, la oferta de agua resulta deficitaria a lo largo de todo el horizonte de evaluación, lo cual compromete la seguridad hídrica de miles de familias.

b) Impacto en la salud pública

La carencia de agua segura y de unidades básicas de saneamiento ha incrementado la incidencia de enfermedades diarreicas agudas (EDA), parasitosis y otras patologías gastrointestinales, particularmente en niños y niñas en edad escolar. Estas condiciones afectan la nutrición, la asistencia escolar y, en general, la calidad de vida de la población rural.

c) Brechas de infraestructura y desigualdad territorial

Mientras en áreas urbanas del Cusco la cobertura de agua potable supera el 90 %, en las comunidades rurales de Quispicanchi los porcentajes son

sustancialmente menores, manteniendo una brecha histórica que refleja la desigualdad territorial en la provisión de servicios básicos. Esta brecha no solo limita el desarrollo social, sino que también restringe oportunidades económicas y productivas.

d) Limitaciones institucionales y de gestión

Si bien el proyecto cuenta con código de registro en el Banco de Inversiones, su ejecución se encuentra estancada por restricciones presupuestales y falta de priorización política. La inexistencia de un mandato legal que lo declare de necesidad pública ha impedido canalizar recursos de manera prioritaria y establecer una coordinación efectiva entre el Ministerio de Vivienda, el Gobierno Regional del Cusco y los municipios distritales.

e) Consecuencias sociales y ambientales

La situación actual perpetúa un círculo de vulnerabilidad y exclusión social, en el que las comunidades campesinas continúan dependiendo de fuentes no seguras y prácticas sanitarias inadecuadas. Además, la ausencia de tratamiento adecuado de aguas residuales implica descargas contaminantes que afectan cuerpos hídricos y suelos agrícolas, agravando los riesgos ambientales en la zona.

En líneas generales, el problema no se reduce a la falta de infraestructura, sino a la combinación de déficit hídrico, riesgos sanitarios, desigualdad territorial, debilidad institucional y daños ambientales, lo que justifica la intervención legislativa para garantizar la ejecución del proyecto de manera prioritaria y sostenida.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La solución planteada consiste en la ejecución prioritaria del proyecto de inversión pública registrado con el Código Único de Inversiones N.º 2446978, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos, provincia de Quispicanchi, Cusco".

El proyecto contempla:

- **Infraestructura de agua potable:** captación en el efluente de la laguna Pucacocha, construcción de líneas de conducción, desarenador, reservorios y redes de distribución para abastecer de manera continua y segura a las comunidades beneficiarias.
- **Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR),** que garantizarán la adecuada disposición de excretas y el manejo ambientalmente responsable de los efluentes.

- **Programas de educación sanitaria y fortalecimiento de JASS**, orientados a promover hábitos de higiene, asegurar la sostenibilidad del servicio y fortalecer las capacidades de las comunidades en la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- **Medidas de mitigación ambiental y arqueológica**, mediante la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Monitoreo Arqueológico previstos en el perfil del proyecto, reduciendo impactos en el entorno natural y cultural.

La presente iniciativa legislativa propone, en consecuencia:

- **Declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto**, a fin de conferirle respaldo jurídico y político que garantice su inclusión en la programación multianual de inversiones y su priorización en la asignación de recursos.
- **Encargar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y los gobiernos locales, la formulación, actualización y ejecución del proyecto dentro del marco de Invierte.pe, asegurando que los estudios técnicos se adecúen a las exigencias normativas vigentes.
- **Facultar al Poder Ejecutivo** para dictar, mediante decreto supremo, las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación de la ley, estableciendo plazos definidos que eviten la dilación en su ejecución.

En suma, la propuesta de solución articula una respuesta integral que combina infraestructura, sostenibilidad social, gestión institucional y protección ambiental, bajo un marco normativo que refuerza el compromiso del Estado de garantizar el derecho humano al agua potable y al saneamiento en las comunidades altoandinas de Quispicanchi.

1.4 SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos enfrentan severas limitaciones en el acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico:

a) Cobertura insuficiente

- Gran parte de las 26 comunidades campesinas carecen de redes de distribución en condiciones óptimas.
- Los sistemas existentes operan con infraestructura obsoleta y deficiente, lo que genera intermitencia en el suministro, conexiones informales y pérdidas de caudal.
- El balance oferta–demanda elaborado en el perfil del proyecto concluye que, sin intervención, la brecha de abastecimiento se mantendrá e incluso se incrementará durante el horizonte de planeamiento.



b) Riesgos sanitarios

- La población depende en muchos casos de fuentes sin tratamiento adecuado, lo que expone a enfermedades gastrointestinales y parasitosis.
- Los establecimientos de salud locales reportan una alta incidencia de enfermedades diarreicas agudas (EDA), con mayor impacto en niños y adultos mayores.

c) Disposición sanitaria precaria

- No existen unidades básicas de saneamiento suficientes, lo que obliga a prácticas inadecuadas de disposición de excretas.
- La ausencia de plantas de tratamiento de aguas residuales provoca descargas directas a riachuelos y suelos agrícolas, generando contaminación ambiental y riesgos para la producción agropecuaria.

d) Limitaciones institucionales

- Aunque el proyecto está registrado con el Código Único de Inversiones N.º 2446978 en la OPMI del Gobierno Regional de Cusco, su ejecución se encuentra detenida por falta de priorización presupuestal y ausencia de un mandato legal que ordene su implementación.
- Existen actas de libre disponibilidad y antecedentes de licencia social en comunidades como Huayna Ausangate y Accocunca; sin embargo, la falta de coordinación interinstitucional ha retrasado la consolidación de acuerdos y el inicio de obras.

e) Brechas sociales y territoriales

- Según cifras del Censo 2017, la cobertura de agua por red pública en zonas urbanas de Cusco supera el 90 %, mientras que en las comunidades rurales de Quispicanchi el acceso formal es considerablemente menor, manteniendo un patrón de desigualdad que margina a las familias altoandinas.
- Estas condiciones refuerzan la situación de pobreza multidimensional y limitan el desarrollo humano local.

La situación actual muestra un déficit estructural en servicios de agua y saneamiento, con impactos directos en la salud pública, la productividad y la equidad social, y con un proyecto técnicamente formulado pero sin ejecución por falta de respaldo legal y presupuestal.

1.5 AMPARO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal que reconoce el derecho de toda persona a acceder a servicios básicos de calidad, así



como en las competencias del Estado para garantizar su prestación en condiciones de equidad y sostenibilidad:

Constitución Política del Perú:

- **Artículo 7:** establece que todos tienen derecho a la protección de su salud y que es deber del Estado garantizar las condiciones que aseguren una adecuada prestación de los servicios de salud.
- **Artículo 9:** asigna al Estado la responsabilidad de determinar la política nacional de salud y de coordinarla en todos sus niveles de gobierno.
- **Artículo 44:** fija como deber primordial del Estado la promoción del bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- **Artículo 59:** reconoce que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y empresa, pero también que debe promover el acceso equitativo a los servicios públicos esenciales.
- **Artículo 66:** dispone que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, correspondiendo priorizar el uso poblacional del agua.

Marco legal sectorial:

- **Ley N.º 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento:** reconoce la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado como un servicio público esencial, cuya provisión debe garantizar el Estado.
- **Ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos:** declara al agua como patrimonio de la Nación, estableciendo la prioridad del uso para consumo humano sobre cualquier otro uso.
- **Decreto Legislativo N.º 1252 y su reglamento:** regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, estableciendo que las inversiones públicas deben orientarse al cierre de brechas en servicios básicos.

Instrumentos de política pública:

- **Política Nacional de Saneamiento al 2030:** aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que establece como objetivo estratégico



universalizar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento, priorizando el ámbito rural.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 6) de la Agenda 2030:** garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el acceso al saneamiento para todos

la iniciativa se encuentra amparada en la Constitución, la Ley General de Servicios de Saneamiento, la Ley de Recursos Hídricos, el marco de inversiones públicas e instrumentos de política nacional, lo que otorga plena legalidad y legitimidad a la propuesta de declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de agua y saneamiento en Quispicanchi.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación y entrada en vigencia de la presente ley producirá efectos directos e indirectos que contribuirán a reducir las brechas de acceso a servicios básicos en las comunidades campesinas de Ocongate, Ccatca y Urcos, en la provincia de Quispicanchi:

a) Efectos jurídicos

- La declaratoria de necesidad pública e interés nacional confiere al proyecto un respaldo normativo que obliga a las entidades competentes a priorizar su formulación, actualización y ejecución dentro del marco de Invierte.pe.
- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones complementarias necesarias, lo que reduce la discrecionalidad administrativa y fija plazos claros para su implementación.
- Se otorga un marco legal para la gestión de servidumbres, saneamiento físico-legal y articulación interinstitucional, fortaleciendo la seguridad jurídica del proyecto.

b) Efectos institucionales

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) deberá coordinar de manera directa con el Gobierno Regional del Cusco y las municipalidades locales para implementar el proyecto, evitando la dispersión de competencias.
- La Autoridad Nacional del Agua (ANA) tendrá el mandato de garantizar la disponibilidad hídrica y el uso poblacional prioritario, reforzando su rol de ente rector en la gestión del recurso.



- Los gobiernos locales se verán obligados a fortalecer las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), asegurando la sostenibilidad de la infraestructura.

c) Efectos sociales

- Más de 4,800 familias rurales accederán a servicios de agua potable segura y saneamiento básico, reduciendo significativamente la incidencia de enfermedades de origen hídrico.
- Se contribuirá a mejorar la calidad de vida, la salud pública, la seguridad alimentaria y la equidad territorial, favoreciendo especialmente a niños, mujeres y adultos mayores.
- Se fortalece la confianza ciudadana en las instituciones al atender una demanda social históricamente postergada.

d) Efectos económicos

- La disponibilidad de agua segura y servicios sanitarios adecuados incrementará la productividad laboral y agrícola, al reducir el tiempo destinado a la recolección de agua y las pérdidas por enfermedades.
- Se generarán empleos temporales durante la ejecución del proyecto y condiciones más favorables para el desarrollo de actividades económicas locales.

e) Efectos ambientales

- La implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales y unidades sanitarias reducirá la contaminación de suelos y cuerpos de agua, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la zona.
- El Plan de Manejo Ambiental previsto en el proyecto permitirá mitigar los impactos de construcción y operación, preservando el equilibrio ecológico y cultural del entorno altoandino.

La vigencia de la norma no solo tendrá un impacto declarativo, sino que generará obligaciones vinculantes para las entidades públicas competentes, efectos inmediatos en la programación y ejecución del proyecto, y beneficios sociales, económicos y ambientales sostenibles en favor de la población de Quispicanchi.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de Ocongate, Coatca y Urcos, provincia de Quispicanchi, Cusco ha sido formulado dentro del marco de Invierte.pe, incorporando evaluación social y económica que permite contrastar los costos de inversión con los beneficios directos e indirectos para la población.

a) Costos de inversión

- La inversión total asciende aproximadamente a S/ 91,7 millones, a precios de mercado.
- Este monto comprende: infraestructura de agua potable (captación, conducción, reservorios, redes), unidades básicas de saneamiento (UBS), planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), programas de educación sanitaria, fortalecimiento de JASS y medidas ambientales y arqueológicas.
- El costo social equivalente asciende a S/ 72,1 millones, lo que refleja eficiencia económica en la asignación de recursos.

b) Beneficios sociales y económicos directos

- Reducción de enfermedades de origen hídrico: la provisión de agua segura y saneamiento adecuado disminuirá la incidencia de enfermedades diarreicas y parasitarias, reduciendo gastos en salud pública y privados, así como el ausentismo escolar y laboral.
- Ahorro de tiempo y costos en recolección de agua: las familias dejarán de destinar horas diarias a trasladarse a fuentes inseguras, tiempo que podrá invertirse en actividades productivas y educativas.
- Incremento de productividad: la mejora de la salud y las condiciones de vida se traduce en mayor rendimiento escolar y laboral, potenciando el capital humano local.

c) Beneficios ambientales

- La implementación de unidades de disposición sanitaria y una PTAR permitirá reducir la contaminación de ríos, lagunas y suelos agrícolas.
- Se contribuye a preservar la calidad de los ecosistemas altoandinos y a garantizar la sostenibilidad de la fuente hídrica.



d) Indicadores de rentabilidad social

- Según el perfil del proyecto, el componente de agua potable presenta un Valor Actual Neto (VAN) social positivo de S/ 7,38 millones y una Tasa Interna de Retorno (TIR) social del 10 %, lo que demuestra su conveniencia económica y social en relación con la inversión proyectada.
- Estos indicadores confirman que los beneficios superan ampliamente los costos, generando un alto impacto en el bienestar colectivo.

e) Relación costo–beneficio

Más allá de los indicadores financieros, los beneficios sociales incluyen:

- Reducción de la pobreza multidimensional al mejorar acceso a servicios básicos.
- Disminución de la migración forzada hacia áreas urbanas al mejorar condiciones de vida en el ámbito rural.
- Fortalecimiento del tejido social mediante la participación comunitaria en la gestión de las JASS.

El análisis costo–beneficio demuestra que la inversión propuesta no solo es rentable desde una perspectiva económica y social, sino que también resulta estratégica para cerrar brechas de infraestructura básica, mejorar la salud pública, preservar el medio ambiente y promover la equidad territorial.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Agenda Legislativa aprobada para el periodo 2024-2025 incluye entre sus ejes prioritarios el cierre de brechas en agua potable y saneamiento básico, especialmente en el ámbito rural, como condición esencial para garantizar el derecho a la salud, la equidad territorial y la lucha contra la pobreza. La iniciativa se enmarca en este eje al declarar de necesidad pública e interés nacional un proyecto que busca dotar de agua segura y servicios de saneamiento a miles de familias rurales de Quispicanchi.

Por su parte, el Acuerdo Nacional, como pacto político y social de largo plazo, establece políticas de Estado que orientan el accionar de los poderes públicos. Entre ellas, la presente iniciativa guarda directa vinculación con:

- **Política de Estado 10: Reducción de la pobreza**
Busca disminuir las desigualdades sociales y territoriales, priorizando intervenciones en zonas rurales. La ejecución del proyecto de agua y saneamiento permitirá reducir indicadores de pobreza multidimensional en Quispicanchi.

- **Política de Estado 12: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social**
Reconoce que la provisión de agua potable y saneamiento es un determinante esencial de la salud pública. El proyecto contribuirá a mejorar las condiciones sanitarias y a prevenir enfermedades de origen hídrico.

- **Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**
Promueve el uso racional de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente. Al incorporar una planta de tratamiento de aguas residuales y un plan de manejo ambiental, el proyecto se adecúa a este lineamiento.

- **Política de Estado 33: Estado eficiente, transparente y descentralizado**
Plantea la necesidad de fortalecer la gestión descentralizada y la coordinación entre niveles de gobierno. La iniciativa articula al Ministerio de Vivienda, el Gobierno Regional del Cusco y las municipalidades locales, reforzando la capacidad de ejecución del Estado en el territorio.